BASES DE
LICITACIÓN PÚBLICA

TÍTULO PRIMERO

SERVICIOS

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

ASPECTOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 1. LLAMADO A LICITACIÓN

Sólo podrán participar en esta Licitación, las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito particularmente para este proceso de Licitación en el portal de licitaciones de Metro S.A. (www.metrosantiago.cl/licitaciones) y que, por experiencia, capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en las presentes Bases y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas por escrito emitidas por Metro S.A. a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato. En caso de participación de consorcios, éstos no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Metro S.A., entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con la empresa Metro S.A. ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a Metro S.A.

Se deja constancia que es responsabilidad de los propios interesados obtener la confirmación de su inscripción para este proceso, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado, para lo cual deberán ingresar su RUT y Password en el Portal de Licitaciones, buscar el presente proceso y hacer click en el botón "Activa", que luego de ser presionado, entregará un mensaje indicando "*Usted acaba de suscribirse a este proceso de Licitación*". Dicho mensaje indica que formalmente se encuentra inscrito en el presente proceso.

Para todos los efectos de la Licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

Asimismo, se hace presente que las menciones que se hagan a las "Bases de Licitación", a las "Bases Administrativas" o simplemente a las "Bases", se entenderá que hacen referencia a los "Título Primero" y "Título Segundo" de las Bases de Licitación; y, para todos los efectos de este proceso, Metro S.A. también se denominará indistintamente "Metro".

ARTÍCULO 2. CÓMPUTO DE PLAZOS

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

ARTÍCULO 3. RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley N°18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. En caso de incumplimiento de esta restricción, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo además Metro S.A. hacer efectivas las respectivas boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Tanto en el proceso de inscripción como en una eventual visita obligatoria, bastará la participación de una de las empresas que forman parte del grupo, debiendo antes de la

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES METRO S.A.

presentación de la respectiva oferta, aclarar, mediante declaración de los respectivos representantes legales, cuál de ellas presentará oferta, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

Lo señalado en este artículo regirá también respecto de empresas que conforman un consorcio.

ARTÍCULO 4. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Los participantes que se hayan inscrito en el proceso de licitación, podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las Bases de Licitación, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Licitación. Las respuestas a las consultas realizadas se entregarán a través de la misma vía y serán subidas al Portal de Metro, en la fecha indicada en dicho cronograma. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que se inscribieron.

Asimismo, Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la Licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los participantes, al correo electrónico registrado al momento de su inscripción en el Portal Metro.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas. Además, el proponente podrá revisar el consolidado de preguntas y respuestas, aclaraciones y/o modificaciones, subidas a la plataforma del Portal Metro.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Tampoco se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de las respuestas a las consultas y de las aclaraciones emitidas por Metro, para ningún efecto.

ARTÍCULO 5. PRESENTACION Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar tanto la oferta técnica como la oferta económica en original y dos copias, una de las copias en papel (sin anillar) y la otra en formato digital (CD o pendrive).

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES METRO S.A.

Dichas Ofertas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, caratulados "Oferta Técnica" el primero y "Oferta Económica" el segundo, incorporando el respectivo respaldo digital (CD o pendrive) en cada uno. En el exterior de cada sobre se indicará el nombre (razón social) y firma cruzada del proponente en la zona donde se sella el sobre, nombre de la Licitación y nombre del destinatario de los mismos. En el interior se incorporarán todos los formularios proporcionados por Metro con la información requerida, debidamente firmados por el representante legal del proponente. En el caso que el formulario no aplique, señalar "No Aplica" y firmar por el representante legal.

En el Sobre "Oferta Técnica": Ajuntar todos los formularios con excepción de la oferta económica, en original y copia ambas impresas más un CD o pendrive, este último debe incluir toda la información del sobre técnico en pdf (en el caso del vaciado de EEFF debe venir en formato Excel).

En Sobre "Oferta Económica": Ajuntar sólo el formulario de la oferta económica, en original y copia ambas impresas y CD/pendrive.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. No se podrán incluir en las ofertas, comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro y tampoco se admitirán modificaciones a la Oferta Económica o a los precios entregados por el proponente.

En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Sobre "OFERTA TÉCNICA":

Los Proponentes deberán presentar su "Oferta Técnica" de acuerdo al orden y formato establecidos en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A del Título Segundo de estas Bases de Licitación.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera y debidamente firmados, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Se debe adjuntar la Boleta en Garantía de Seriedad (Formulario N°2) en el sobre de la Oferta Técnica.

Sobre "OFERTA ECONÓMICA":

En el sobre denominado "Oferta Económica" los Proponentes deberán presentar su oferta económica, completando el o los formularios asociados al servicio a ofertar. El o los

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES METRO S.A.

formularios y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo B del Título Segundo de estas Bases de Licitación.

No se debe adjuntar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta en este sobre.

ARTÍCULO 6. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecidos en el cronograma de la Licitación.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los formularios y documentos exigidos, realizándose el análisis detallado de los mismos en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan. A este acto podrá asistir un máximo de 2 personas por proponente.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie.

Si a la Licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes o complementaciones si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de Licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

ARTÍCULO 7. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las Bases de Licitación y demás documentos de la misma o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación, a sola decisión de Metro.

No se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas.

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

Aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" serán notificados por escrito de dicha situación, indicándoles la fecha de retiro del sobre conteniendo su Oferta Económica y de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Metro no se responsabiliza por la tenencia de dichos documentos después de transcurridos 15 días contados desde la fecha de envío del aviso.

ARTÍCULO 8. GASTOS

Todos los gastos que se originen para el Proponente del estudio de la Licitación, presentación de la propuesta, firma del contrato y cualquier otro costo asociado, serán exclusivamente de su cargo.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

ARTÍCULO 10. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera a la vista a su sola presentación en Santiago de Chile, por el monto y plazo señalados en el Artículo 4 del Título Segundo de estas Bases de Licitación.

En caso que Metro extienda los plazos de Licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la Licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

1.-Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la Licitación.

2.-Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda inducir o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.

3.-Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o, no entrega las pólizas de seguros exigidas.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes que no resultan adjudicados, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la Licitación. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido.

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

ARTÍCULO 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Metro calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta Licitación, realizando entre otros y cuando proceda:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Evaluación de antecedentes financieros y legales.

El proceso de calificación y evaluación será realizado en privado por una Comisión designada por Metro S.A., sin que sus resultados sean susceptibles de reclamo alguno por parte de los Proponentes.

ARTÍCULO 12. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente.

Los proveedores que califiquen en la etapa de evaluación técnica, deberán acompañar la documentación legal completa de la empresa, si así fuese requerido, con vigencia máxima de 30 días, no siendo condicionada la apertura económica de la oferta a la no presentación de dicha documentación. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier etapa del proceso, Metro S.A. podrá solicitar antecedentes complementarios, siendo obligatoria la entrega de la documentación legal completa, en caso de ser adjudicado.

ARTÍCULO 13. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Metro adjudicará la Licitación total o parcialmente a el o los Proponentes que hayan sido calificados en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar total o parcialmente a uno o más proponentes, los item establecidos en el formulario de oferta económica, desestimar, dejar sin efecto alguno de los item licitados y establecidos en la oferta económica y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

GERENCIA CO. METRO S.A. LEGALES

ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO

ARTÍCULO 14. FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Previo a la firma del o los contratos con el o los Proponentes que resulte(n) adjudicado(s), según sea el caso, en adelante en cada caso el "Contratista", éste (os) deberá (n) presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, con notas marginales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. En el caso de tratarse de sociedades constituidas de conformidad con la Ley 20.659 (Empresa en un día), se deberá acompañar el respectivo Estatuto actualizado emitido por el Registro de empresas o sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Si se trata de un proveedor extranjero, los documentos requeridos deberán presentarse protocolizados y legalizados o, de ser procedente, bastará para acreditar su autenticidad el trámite de la apostilla. Todos estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que el Proponente sea notificado de la adjudicación. En caso que el Proponente adjudicado los haya acompañado previo a la Apertura económica, estos documentos no serán requeridos nuevamente, sin perjuicio de lo cual, Metro se encuentra facultada para solicitar complementaciones o actualizaciones de los mismos.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la Licitación a otro Proponente o declararla desierta, haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario, pudiendo asimismo perseguir la responsabilidad civil del Proponente seleccionado.

En caso de adjudicarse la Licitación a un consorcio o grupo de empresas, tanto éstos como todas las empresas que lo componen deberán suscribir el contrato, constituyéndose todos ellos en codeudores solidarios e indivisibles del contrato y de las obligaciones derivadas de éste.

El texto del Contrato será el entregado por Metro dentro de los Documentos de la Licitación. A dicho texto se incorporarán con posterioridad las modificaciones resultantes de las aclaraciones y respuestas a consultas emitidas por Metro durante el proceso de Licitación, si procediere, agregando además, los datos del Proponente Seleccionado, y cualquier otro antecedente que corresponda incorporar, completando y/o eliminando los blancos que contuviere.

ARTÍCULO 15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los términos y por el plazo señalado en el Artículo 5 del Título Segundo de estas Bases de Licitación.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

La garantía de fiel cumplimiento podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3. El hecho de que una boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

La glosa de la(s) Boleta(s) de Garantia Bancaria será la siguiente: "*Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato Nº___ Nombre _____, y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro*". En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, a la glosa indicada en el título II de estas bases, se deberá agregar: "*El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario*".

Estas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la garantía de fiel cumplimiento vigente, considerando el monto total del contrato inicial más el monto correspondiente a la prórroga, con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiendo su vigencia por el plazo adicional señalado para la garantía original. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

En caso de aumentar el valor del contrato, el Contratista deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo asimismo hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o Subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o Subcontratista.

ARTÍCULO 16. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo establecido en los documentos y antecedentes que se indican a continuación los que, en caso de discrepancias, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se mencionan:

1.- El contrato que se suscriba entre Metro S.A. y el Contratista.

2.- Carta de adjudicación de la Licitación, enviada por Metro al Contratista.

3.- Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la Licitación emitidas por Metro y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso.

4.- Bases de Licitación: Título Segundo.

5.-Bases de Licitación: Título Primero y Especificaciones Técnicas.

6.- Oferta del Contratista.

En el contrato que se suscriba, el proponente adjudicado declarará conocer y aceptar el contenido, las condiciones y obligaciones establecidos en los documentos numerados del 2 al 6.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

ARTÍCULO 17. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse durante el plazo señalado en el Artículo 7 del Título Segundo de las presentes Bases de Licitación. Metro S.A. se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los servicios declarada en dicho documento.

No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa, sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de la otra, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que ésta hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante carta certificada o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término dispuesta y comunicada por Metro S.A. y, con a lo menos 180 días de anticipación en el caso de término anticipado dispuesto y comunicado por el Contratista. Sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción de Metro, hasta la fecha señalada en la comunicación.

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

ARTÍCULO 18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa y por escrito, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa y por escrito de Metro.

ARTÍCULO 19. INICIO DE LOS SERVICIOS

El Contratista deberá estar en condiciones de desarrollar todos los servicios que se contemplan en las Especificaciones Técnicas, dando cumplimiento a todas las exigencias que se exponen a partir de la fecha de inicio establecida en las Bases de Licitación. Metro se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los servicios

En caso de servicios que impliquen la presencia de trabajadores en las instalaciones de Metro S.A., el Contratista deberá tener todo el personal seleccionado con suficiente anticipación y, entregar a METRO S.A. la nómina de dicho personal antes del inicio del servicio, indicando apellidos y nombres completos, fecha de nacimiento, número de cédula nacional de identidad y domicilio particular de cada trabajador.

ARTÍCULO 20. REAJUSTES Y ANTICIPO

No se considera ningún tipo de reajustes ni anticipos.

ARTÍCULO 21. FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán expresadas en pesos chilenos y recibidas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A. ubicada en su Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1414 primer piso en horarios de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El Contratista podrá presentar la(s) correspondiente(s) factura(s), sólo una vez que Metro S.A. haya autorizado los respectivos estados de pago enviando un documento denominado Hoja de Entrada de Servicio (HES).

En caso de estado(s) de pago presentados en Unidades de Fomento y/o Dólares de los Estados Unidos de América, se calculará su equivalencia a pesos, moneda nacional, con el valor de la U.F. o U.S.D. del día de la emisión de la correspondiente factura.

Para el caso de facturación electrónica, el Contratista deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl, para realizar el envío de sus documentos electrónicos, en formato XML, emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Hoja de Servicio (HES). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida en conformidad, una vez que el Contratista obtenga el documento "Acuse de recibo" emitido por Metro.

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 8 (ocho) días corridos, para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta) días desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que una factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la fecha de recepción de la nueva factura corregida.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria, que el Contratista o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía vigente, para lo cual Metro S.A. se entiende especialmente facultado por el Contratista.

Para el caso que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y, sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

La facturación y el pago, se regirán por lo señalado en este artículo y lo establecido en el Artículo 8 del Título Segundo de estas Bases de Licitación.

ARTÍCULO 22. MULTAS

Metro podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Contratista.

Metro S.A. se reserva la facultad para cobrar administrativamente sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, las multas indicadas en el Artículo 9 del Título Segundo de las presentes Bases de Licitación y en otros artículos de estas Bases y Especificaciones Técnicas, por los montos y causales en ellos expresados.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo Metro S.A., hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

El Contratista podrá apelar de las multas aplicadas en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su comunicación, frente a la cual Metro revisará los antecedentes y adoptará la decisión de mantener, rebajar o dejar sin efecto la multa, resolución respecto de la cual no procederá reclamo o recurso alguno.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días hábiles siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

Si el monto acumulado de las multas excede del 10% del valor total del contrato, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

ARTÍCULO 23. DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de Metro S.A., obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los servicios materia de esta Licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros, a bienes o a personal de Metro S.A., será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades, tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo, responderá de cualquier otro pago que Metro deba efectuar como gastos de defensa judicial, pago de deducibles u otros derivados de la prestación del servicio licitado.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

ARTÍCULO 24. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley Nº 16.744 y en el artículo 3º del D.S. Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A. anexado a estas Bases, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa, el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato, respecto de los servicios que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas, incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad si procediere, mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del Contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos e informar de los avances de éste a Metro, en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo definidos en las Especificaciones Técnicas.

Todo el personal deberá contar antes del inicio de los servicios, con una instrucción básica en Prevención de Riesgos de a lo menos 8 horas, impartida por Metro S.A. en conjunto con el Organismo Administrador (Mutualidad), el cual tiene una validez de 24 meses. Estas horas de capacitación serán de cargo del Contratista.

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

El administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de Administración de Riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del servicio, cuando no se respeten las Normas de Prevención de Riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a entregar a diario, los lugares donde intervino limpios y desocupados de cualquier material que pueda entorpecer la normal explotación del sistema o signifique un riesgo de accidente a las personas.

La Administración del Contrato no aceptará personal para la ejecución del servicio que no esté provisto de los elementos de seguridad que correspondan, dependiendo del tipo de faena a realizar, según lo establecen los procedimientos de los trabajos, Normas de Seguridad e Higiene Industrial y prescripciones mínimas de Prevención de Riesgos.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una Política Preventiva de Uso de Alcohol y Drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por los Contratistas o Subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes pre-ocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

ARTÍCULO 25. VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El Contratista deberá proporcionar a su personal, vestuario de trabajo acorde con la imagen corporativa de Metro S.A., el cual además, deberá estar en concordancia con el Instructivo sobre Seguridad e Higiene Industrial, con el logo identificatorio de su empresa y en correcto estado de conservación. Metro podrá exigir su reemplazo, sin derecho a compensación de ningún tipo para el Contratista, en la eventualidad que afecte su imagen corporativa.

ARTÍCULO 26. PÓLIZAS DE SEGURO

Obligación de tomar seguros: El Contratista será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato. Con dicho objeto, el Contratista, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de firma del contrato, deberá someter a la aprobación de Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en el Título Primero y Título Segundo de estas Bases de Licitación. En ningún caso podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Contratista, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes, serán de cargo exclusivo del Contratista.

Cobertura de los seguros: La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%)

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido un siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las boletas de garantía del contrato.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

a.- Metro debe ser incluido como asegurado adicional y beneficiario en cada uno de los seguros contratados;

b.- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;

c.- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;

d.- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro, y;

e.- Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, son los señalados en el Artículo 12 del Título Segundo de estas Bases de Licitación.

ARTÍCULO 27. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios de trabajo establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencia en particular, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Administrador del contrato.

El Administrador del contrato controlará la correcta ejecución de los servicios y que éstos se realicen sin entorpecer otras tareas, incluyendo la facultad de suspender aquellos servicios que se efectúen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases de Licitación. El personal de cada equipo de trabajo deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista a Metro S.A..

Será obligación del Contratista avisar del inicio y término de su intervención diaria de acuerdo a los procedimientos operativos de Metro.

Para efectos de ingreso y salida a Talleres y Recintos de Metro S.A., como asimismo para el traslado de materiales y componentes, el Contratista deberá regirse por los procedimientos y normas fijadas por Metro S.A..

El Contratista estará obligado a informar oportunamente al Administrador del contrato designado por Metro S.A. las anormalidades detectadas en cada intervención. Estará obligado, además, a entregar mensualmente un informe detallado de las actividades,

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

indicando en una glosa aparte las situaciones especiales detectadas junto a las medidas correctivas que se aplicarán para evitar su repetición.

ARTÍCULO 28. RECURSOS PARA EL SERVICIO

El equipo profesional designado por el Contratista para la ejecución del servicio contratado deberá ser aquel informado por éste en su Oferta Técnica. En caso de ser necesario reemplazar algún miembro de dicho equipo, el profesional de reemplazo deberá tener sólida formación técnica y vasta experiencia en los aspectos relacionados con los servicios contratados, lo cual será calificado por Metro S.A..

Asimismo, el Contratista deberá disponer a su costo de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, a excepción de los que entregará Metro S.A. para su uso, los que se encuentran señalados en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá contar con medios de transporte a su cargo y costo, tanto para su personal como para el traslado de los equipos y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El personal del Contratista no tendrá acceso gratuito a los servicios de transporte de Metro S.A.. No obstante, si por motivos de servicios relacionados con el contrato, los trabajadores del Contratista deben ingresar a la zona paga, tendrán acceso liberado previa autorización por escrito de Metro S.A..

ARTÍCULO 29. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá nombrar un Administrador General a cargo del contrato, quien será la persona responsable, con las atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de las actividades o servicios involucrados y, deberá poseer la competencia técnica idónea, acreditando conocimientos y experiencia en las actividades materia de esta Licitación. Este Administrador General cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador de contrato nombrado por Metro.

Si las instalaciones a intervenir de Metro S.A. se trataren de áreas de circulación restringida, todo el personal del Contratista deberá someterse a las Normas Vigentes de Seguridad y Control de Metro S.A..

El personal del Contratista no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa y por escrito de la autoridad o funcionario competente, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se efectuarán los servicios, asumiendo el Contratista la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hecho culpable o doloso en que tenga participación su personal, tanto se causen a Metro S.A., como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Contratista, la reposición y/o reparación de los daños. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

ARTÍCULO 30. CONFIDENCIALIDAD

Durante el desarrollo del contrato, como al término de éste, el Contratista no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a Metro para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

Con respecto a la información que sea entregada por Metro, el Contratista se comprometerá a protegerla en forma razonable y apropiada y a utilizarla únicamente para llevar a cabo sus obligaciones conforme al contrato. Al término del contrato, el Contratista se obliga a eliminar de sus sistemas digitales así como en papel, toda la información que le hubiere proporcionado Metro con ocasión del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para ejercer las acciones legales que estime pertinentes a objeto que el Contratista indemnice a Metro todos los perjuicios que de ello se deriven.

ARTÍCULO 31. ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Metro S.A. designará a un Administrador de contrato, quien será la contraparte técnica y administrativa y velará por la correcta marcha del contrato. El Administrador del contrato podrá designar uno o más responsables de la inspección de uno o más ítems del contrato, quienes velarán por la eficiencia y eficacia de los resultados de la ejecución de los servicios contratados. Cualquier tipo de comunicación hacia Metro deberá realizarse directamente a este administrador.

ARTÍCULO 32. MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES

El Contratista no podrá verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados y, en general, dar cumplimiento en todo momento a las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

En caso que la actividad del Contratista genere residuos peligrosos de manera permanente, deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual se debe adecuar al que Metro S.A. mantiene para sus talleres, que se adjuntará al contrato y formará parte integrante del mismo. En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de aceites, lubricantes y grasas desechados. Para ello, deberá depositar dichos residuos en estanques y tambores adecuados para su transporte a instalaciones de reciclaje, los cuales deberán ser aprobados por Metro respetando los colores institucionales establecidos. Además, en caso de realizar el almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de instalaciones de Metro S.A., deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 78/2009 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar que el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su cumplimiento.

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

ARTÍCULO 33. LIMPIEZA DE LOS RECINTOS

Una vez terminado el servicio realizado por el Contratista, el Administrador General deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por su empresa.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera en el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas, previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por el área de Medio Ambiente de Metro S.A., a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

ARTÍCULO 34. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Metro podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Contratista, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

1) Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Contratista diera muestras de abandono total o parcial del servicio.

2) Si el Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.

3) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores;

4) Si el Contratista o alguno de sus accionistas, en caso que éste sea una sociedad especialmente constituida al efecto, se encuentren en proceso de liquidación, decidan someterse a un procedimiento de reorganización o celebren Acuerdos Extrajudiciales con uno o más de sus acreedores destinados a impedir la apertura de un proceso de liquidación en conformidad con las reglas de la Ley N° 20.720. Asimismo, si se presentara demanda o solicitud de Liquidación en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización.

5) Si Metro es notificado de embargo o retención de pagos por deudas del Contratista con terceros; o si hay orden de ejecución y embargo de todo o de parte de sus bienes por autoridad judicial o administrativa; o si el Contratista presenta morosidades, o le fueren protestados uno o más documentos comerciales y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

6) Si el Contratista o uno de sus accionistas proceden a su disolución o liquidación, salvo que se trate de una fusión o división autorizada previa y expresamente por Metro;

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

7) Si el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases de Licitación o en las Especificaciones Técnicas.

8) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley N° 20.393. En caso que el Contratista sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Contratista sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente general o algunos de los directores de dicha sociedad.

9) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por Metro.

10) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación previa y por escrito de Metro.

11) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.

12) Si por errores en los servicios prestados por el Contratista, recintos, equipos o instalaciones de Metro quedaren con defectos graves y/o, se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.

13) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.

14) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.

15) Por haber sido sancionado con multas que excedan el 10% del valor total del contrato o por las restantes causales de término anticipado por multas, definidas en los documentos de la Licitación.

16) Por disolución, término de giro o liquidación de la empresa Contratista.

17) Si el Contratista no resguardare la confidencialidad de la información recibida desde Metro.

18) Por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores.

19) Por incumplimiento reiterado de los plazos establecidos para la entrega de los seguros o boletas exigidos en el presente Contrato.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores u otras descritas en las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, y la causal de incumplimiento fuera subsanable, el Administrador del Contrato notificará por escrito al Contratista a fin de que éste, dentro de un plazo máximo de diez (10) días, proceda a solucionar la causal de incumplimiento.

Si transcurrido el plazo otorgado el Contratista no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro, ésta podrá poner término anticipadamente al Contrato notificando por escrito al Contratista y efectuándole los cobros correspondientes a multas, además de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de este Título Primero de las Bases de Licitación.

ARTÍCULO 35. RESPONSABILIDAD PENAL

El Contratista se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N°20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

ARTÍCULO 36. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

El Contratista declarará si los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa y/o consorcio al cual representa, son alguna de las Personas Expuestas Políticamente en adelante indistintamente PEP que a continuación se indican; si son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), de las PEP que se indican a continuación y; si han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las PEP que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos: Presidente de la República; Senadores, Diputados y Alcaldes; Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones; Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales; Contralor General de la República; Consejeros del Banco Central de Chile; Consejeros del Consejo de Defensa del Estado; Ministros del Tribunal Constitucional; Ministros del Tribunal de la Libre Competencia; Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública; Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública; Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045; Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos; Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Asimismo, se comprometerá a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la suscripción del contrato y, en cuánto la misma se verifique.

ARTÍCULO 37. DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

En caso que el contrato suscrito con el Contratista sea por un monto inferior a UF 20.000, cualquier dificultad o controversia que surja entre las partes con motivo de la validez,

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, se someterá a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia y, en caso que el valor del contrato suscrito sea superior a UF 20.000, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo; en este caso las partes conferirán poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro mixto, esto es arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, quedando el árbitro especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.
METRO DE SANTIAGO

CONTRATO DE SERVICIO

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

CONTRATO N°_____

SERVICIO DE _____

Entre la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., RUT 61.219.000-3 en adelante "Metro S.A." o "Metro", indistintamente, representada por su Gerente _____ don _____, cédula de identidad Nº _____, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº1414, comuna de Santiago; y la empresa _____, en adelante el "Contratista", representada por _____, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, METRO S.A. encarga al Contratista la ejecución del servicio "_____".

Las partes acuerdan expresamente que, para todos los efectos legales, forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos, que prevalecerán en el mismo orden en que son enumerados, en caso de discrepancia respecto de las materias a que ellos se refieren:

1.- El Contrato que se suscriba entre Metro S.A. y el Contratista.

2.- Carta de adjudicación N° __ del __ de _____ de 201_, enviada por Metro al Contratista.

3.- Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la Licitación emitidas por Metro y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso.

4.- Bases de Licitación: Título Segundo.

5.-Bases de Licitación: Título Primero y Especificaciones Técnicas.

6.- Oferta del Contratista.

El Contratista declara conocer y aceptar el contenido, las condiciones y obligaciones establecidos en los documentos numerados del 2 al 6.

SEGUNDO PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse durante el plazo de __ (_____ días/meses/años), a contar del día __ de _____ de 201_. METRO S.A. se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los servicios.

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES METRO S.A.

No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de la otra, previo aviso por escrito, enviado al domicilio indicado por ésta en la comparecencia del Contrato, mediante carta certificada o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término dispuesta y comunicada por Metro S.A. y con a lo menos 180 días de anticipación en el caso de término anticipado dispuesto y comunicado por el Contratista. Sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción de Metro, hasta la fecha señalada en la comunicación.

TERCERO PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor total máximo de los servicios indicados en la cláusula primera, asciende a la suma de $/UF/USD _____ (_____), todos los impuestos incluidos.

El pago de los servicios realizados se efectuará a través de __ Estados de Pago, mediante vale vista bancario, previa emisión del formulario "Hoja de Entrada de Servicio" (HES) por parte de METRO S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la recepción conforme de los servicios por la Administración del Contrato. Esta recepción conforme deberá estar firmada y será suscrita por el Administrador del Contrato y por el Contratista, dando cuenta de que los servicios incluidos en el respectivo estado de pago, han sido ejecutados correctamente y dentro del plazo contractual. Sin perjuicio de lo anterior, no se cursarán Estados de Pago de los servicios mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los servicios, a algún elemento o recinto de Metro.

El Administrador del Contrato deberá exigir al Contratista, previo a la aprobación de los estados de pago, los documentos señalados en el proceso de Licitación.

El pago de los servicios, así como la forma y plazo para reclamar del contenido de las facturas se regirán por lo dispuesto en el Artículo Nº 21 del Título Primero y N°8 del Título Segundo, de estas Bases de Licitación.

CUARTO ANTICIPOS Y REAJUSTES

No se contempla ningún tipo de anticipos ni de reajustes para este contrato.

QUINTO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el Contratista deberá presentar a METRO S.A., una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en forma de hasta dos boletas de garantía bancaria, pagaderas a la vista, a nombre de Metro S.A. por una suma equivalente a UF/$/USD _____ (_____) correspondientes al ___% (_____ por ciento) del valor total del contrato, impuestos incluidos, la(s) que deberá (n) cumplir con los requisitos señalados en el Artículo N°15 del Título Primero y N°5 del Título Segundo, de estas Bases de Licitación.

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

SEXTO SEGUROS

Sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista de todo daño o perjuicio que se ocasione a las cosas o a las personas por causa del presente contrato, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de su firma, deberá someter a aprobación de Metro S.A., los seguros contemplados en el Artículo N°26 del Título Primero y N°12 del Título Segundo, de estas Bases de Licitación.

SÉPTIMO RESPONSABILIDAD PENAL

Cada parte se compromete a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N°20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

OCTAVO DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

El Contratista declara que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa y/o consorcio al cual representa, no son alguna de las Personas Expuestas Políticamente en adelante indistintamente PEP que a continuación se indican; no son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), de las PEP que se indican a continuación y; no han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las PEP que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos: Presidente de la República; Senadores, Diputados y Alcaldes; Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones; Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales; Contralor General de la República; Consejeros del Banco Central de Chile; Consejeros del Consejo de Defensa del Estado; Ministros del Tribunal Constitucional; Ministros del Tribunal de la Libre Competencia; Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública; Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública; Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045; Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos; Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Asimismo, se compromete a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la suscripción del contrato y, en cuánto la misma se verifique.

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES
METRO S.A.

NOVENO DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos lo efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de _____.

DÉCIMO FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE EJEMPLARES

Para todos los efectos que procedan se considerará como día de suscripción del presente contrato, la fecha consignada por el compareciente que firmó en último término.

El presente contrato se suscribe en tres (3) ejemplares, del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de METRO S.A. y uno (1) en poder del CONTRATISTA.

UNDÉCIMO PERSONERÍAS

La personería de don _____ para representar a METRO S.A., consta en escritura pública de fecha _____, otorgada en la Notaría de Santiago de don/doña _____ y en Acuerdo de Directorio N°_____ de fecha _____.

La personería de don _____ para representar a _____, consta en escritura pública de fecha _____, otorgada en la Notaría de Santiago de don/doña _____.

_____	_____
Gerente _____	Representante Legal
METRO S.A.	XXXXXXX
En Santiago, a de de 201_	En Santiago, a de de 201_

GERENCIA CORPORATIVA DE ASUNTOS LEGALES METRO S.A.